



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 - 2015

La Molina, 01 JUN 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 102-2015-MDLM-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 29.05.2015, mediante el cual propone la designación mediante Resolución de Alcaldía de los miembros titulares y suplentes del Comité de Subasta Pública de Predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 6.1.1 de la Directiva N°001-2015-MDLM - "Procedimientos para la Venta mediante Subasta Pública de Predios de Dominio Privado de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM, del 14.01.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que una de las garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es la venta por Subasta Pública de los bienes de dominio privado estatal y de manera excepcional, en forma directa;

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la acotada Ley, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2015, de fecha 22.05.2015, se aprobó la venta por subasta pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y en Calle El Peñasco, Lote 16 de la Manzana C, Urbanización Alameda de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;





Municipalidad de La Molina



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM, de fecha 14.01.2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDLM "Procedimientos para la Venta mediante Subasta Pública de Predios de Dominio Privado de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina", que en su numeral 6.1.1 señala que el proceso de subasta pública estará a cargo de un Comité de Subasta Pública integrado por tres (3) miembros titulares y por tres (3) miembros suplentes, que serán designados mediante Resolución de Alcaldía, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente;



Que, el numeral 6.1.2 de la acotada Directiva establece que la organización y ejecución del procedimiento de subasta pública de los predios susceptibles de venta será de responsabilidad del Comité de Subasta Pública, estableciendo en ella las funciones a desempeñar;



Que, con Informe N° 102-2015-MDLM-GAF, de fecha 29.05.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo al numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015-MDLM, propone la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Subasta Pública;

Que, es necesario iniciar el proceso de subasta pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y en Calle El Peñasco, Lote 16 de la Manzana C, Urbanización Alameda de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ encargado de llevar a cabo la Subasta Pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y en Calle El Peñasco, Lote 16 de la Manzana C, Urbanización Alameda de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA
Subgerente de Logística y Servicios Generales | Presidente Titular |
| 2. CELSO RICARDO ALFREDO POSSO IBÁRCENA
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico | Miembro Titular |
| 3. ERICK YVÁN VIDAL MOSQUERA
Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CASTILLO
Gerente de Administración Tributaria | Presidente Suplente |
| 2. ALBERTO ÁLVAREZ PANDURO
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas | Miembro Suplente |
| 3. LUIS ALBERTO SOTO HERNÁNDEZ
Subgerente de Contabilidad y Costos | Miembro Suplente |





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- EI COMITÉ deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-MDLM "Procedimientos para la Venta mediante Subasta Pública de Predios de Dominio Privado de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM, y demás normas legales complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de La Molina, brinden al Comité que se designa con el presente dispositivo, todas las facilidades e información necesaria para el mejor desempeño de lo encomendado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todos los integrantes del Comité para el proceso de Subasta Pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y en Calle El Peñasco, Lote 16 de la Manzana C, Urbanización Alameda de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE